



CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO
UNIVERSIDAD NOTARIAL ARGENTINA
Fundación del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires

CONVENIO

CAPACITACIÓN PERMANENTE DESTINADA AL
NOTARIADO ARGENTINO
AÑO 2015

BASES DEL ACUERDO

En el marco del Convenio celebrado entre el Consejo Federal del Notariado Argentino (en adelante el Consejo) y la Universidad Notarial Argentina (en adelante la Universidad), con fecha 4 de agosto de 2011 por el que ambas instituciones ratifican su vinculación y compromiso en la implementación de servicios de consultoría y capacitación al notariado nacional; y teniendo en cuenta la experiencia realizada a lo largo de los años 2013 y 2014 a través de la ejecución de los Convenios de capacitación suscriptos el 8-2-13 y el 14-2-14, las partes acuerdan la continuidad de la oferta académica al notariado argentino. Para el año 2015 se articulará una fuerte propuesta de capacitación profundizada en materia de análisis de los institutos jurídicos contenidos en el Código Civil y Comercial de la Nación 2016 a través de videos que la Universidad, en el marco del presente convenio, pondrá a disposición del notariado de todo el país a través de los Colegios a un costo especial. En ese sentido el Consejo y la Universidad consideran fundamental ofrecer en la capacitación presencial que es motivo del presente convenio el entrenamiento en talleres que abarcarán cuestiones sustantivas priorizando la redacción de cláusulas escrituraria vinculadas a nuevas incumbencias.

El Consejo y la Universidad ofrecerán a los Colegios de Escribanos que se detallan en la cláusula PRIMERA dos capacitaciones presenciales en cada uno de los dos cuatrimestres que integran el ciclo lectivo 2015.

En base a los antecedentes y fundamentos expuestos, el Consejo y la Universidad convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- CRONOGRAMA

Las jornadas de capacitación presenciales se extenderán a lo largo de ocho (8) horas los días viernes, de 9 a 13 y de 14 a 18 horas.

1.1. Se detalla a continuación el Cronograma de clases presenciales que tendrán lugar en los respectivos Colegios Notariales o en las sedes que estos determinen:


D. BONA


C. ARELLA


O. FENOGUO

H. ZALASAEDE



1) **CATAMARCA**

6 de marzo

8 de mayo

4 de septiembre

6 de noviembre

2) **CHACO**

27 de marzo

29 de mayo

18 de septiembre

27 de noviembre

3) **CHUBUT**

6 de marzo

15 de mayo

25 de septiembre

27 de noviembre

4) **CORRIENTES**

13 de marzo

15 de mayo

11 de septiembre

13 de noviembre

5) **ENTRE RÍOS**

6 de marzo

8 de mayo

4 de septiembre

6 de noviembre

6) **FORMOSA**

13 de marzo



15 de mayo
11 de septiembre
13 de noviembre

7) **JUJUY**

27 de marzo
29 de mayo
18 de septiembre
27 de noviembre

8) **LA PAMPA**

13 de marzo
8 de mayo
25 de septiembre
6 de noviembre

9) **LA RIOJA**

6 de marzo
8 de mayo
4 de septiembre
6 de noviembre

10) **MENDOZA**

13 de marzo
15 de mayo
11 de septiembre
13 de noviembre

11) **MISIONES**

27 de marzo
29 de mayo
18 de septiembre
27 de noviembre



12) **NEUQUÉN**

27 de marzo

29 de mayo

25 de septiembre

13 de noviembre

13) **RÍO NEGRO**

10 de abril

5 de junio

7 de agosto

2 de octubre

14) **SALTA**

24 de abril

19 de junio

28 de agosto

23 de octubre

15) **SAN JUAN**

10 de abril

26 de junio

7 de agosto

30 de octubre

16) **SAN LUIS**

10 de abril

5 de junio

7 de agosto

2 de octubre

17) **SANTA CRUZ**

17 de abril

12 de junio

4



14 de agosto
16 de octubre

18) **SANTA FE – Santa Fe**

24 de abril
19 de junio
28 de agosto
23 de octubre

19) **SANTA FE - Rosario**

17 de abril
12 de junio
14 de agosto
16 de octubre

20) **SANTIAGO DEL ESTERO**

17 de abril
26 de junio
14 de agosto
30 de octubre

21) **TIERRA DEL FUEGO**

10 de abril
5 de junio
7 de agosto
16 de octubre

22) **TUCUMÁN**

24 de abril
19 de junio
28 de agosto
23 de octubre

1.2. Dada la complejidad de la organización de esta capacitación, aquellas provincias que no acepten las fechas ofrecidas no podrán solicitar la capacitación en otra oportunidad.



1.3. Ante la suspensión de clases por razones de fuerza mayor (inclemencias climáticas, cancelación de vuelos, huelgas, etc.), se procurará recuperar la clase dentro de los 30 días posteriores al incidente.

1.4. En caso de que el profesor sufra algún contratiempo personal que le impida dictar su clase, en primera instancia se procurará proveer otro profesor y de ser ello imposible, se programará la clase recuperatoria.

SEGUNDA. TEMAS. Para la capacitación 2015 se han seleccionado temas vinculados al ejercicio de la función pública notarial, brindando especial atención al Código Civil y Comercial de la Nación. Se han articulado, en consecuencia, una serie de cuatro TALLERES, cuyos programas se indican a continuación:

TALLER 1.-Persona. Matrimonio. Sucesiones.

TALLER 2.- Obligaciones y contratos

TALLER 3.- Derechos reales. Prescripción. Caducidad. Privilegios

TALLER 4.- Personas jurídicas. Sociedades.

TERCERA. PROFESORES.

Se consigna a continuación la nómina de docentes que tendrá a su cargo el dictado de los seminarios.

Abella, Adriana.
Acquarone, María T.
Ahumada, Daniel.
Armella, Cristina N.
Benseñor, Norberto.
Bittar de Duralde, Amara
Bressan, Pablo
Capparelli, Julio César
Carrascosa, Anahí.
Causse, Jorge R.
Curá, José María
De Hoz, Marcelo.
Esper, Mariano.
Fajre, José Benito
Galiñarez, Beatriz.
Gonzalez Mantelli, Julián.
Lamber, Nestor.
Moreyra, Javier.
Mourelle de Tamborenea, Cristina.
Navas, Raul F.



Orelle, José María.
Otero, Esteban
Palacio, Cristina.
Peppe, Marcelo
Piazza, Marta.
Regis, Ariel.
Sabene, Sebastián.
Salvochea, Ramiro
Solari Costa, Osvaldo.
Soligo Schuler, Nicolás.
Urbaneja, Aldo.
Urbaneja, Marcelo.
Ventura, Gabriel

Las instituciones signatarias, a través de las autoridades que las representan, podrán resolver por consenso la designación de otros profesores de reconocida trayectoria.

CUARTA. DISTRIBUCIÓN DE TAREAS

4.1. Colegios Notariales

Los Colegios receptores de la capacitación deberán:

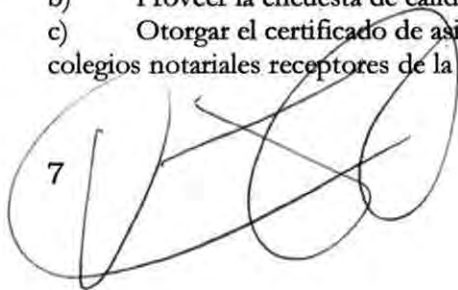


- a) Designar un coordinador local ad hoc, por el año 2014, cargo que es honorario.
- b) Buscar al docente en el aeropuerto o lugar de llegada, llevarlo al hotel, y facilitarle asimismo los medios para acceder al transporte una vez concluida la capacitación.
- c) Hacerse cargo del hospedaje, alimentos y gastos menores del profesor. El Colegio deberá informar al profesor en forma directa los datos de su hospedaje con una antelación mínima de una semana.
- d) Proveer el ámbito para el dictado de la capacitación con los elementos solicitados para el dictado de la clase (proyector, multimedia, pizarra, fotocopias, etc)
- e) Llevar registro de inscripción a la capacitación y de asistencia a fin de que el Consejo y la Universidad puedan otorgar los certificados de asistencia.
- f) Implementar la encuesta anónima que proveerá la UNA.
- g) Extremar sus esfuerzos para lograr que participen el mayor número de colegiados en esta capacitación permanente que ofrecen el CFNA y la UNA.

4.2. El Consejo Federal del Notariado Argentino deberá:

- a) Proveer al profesor a cargo del dictado del seminario, el pasaje aéreo o terrestre, o el remisse. En caso de que el profesor opte por trasladarse en auto propio, el Consejo procederá a efectuar el reintegro de gastos.
- b) Abonar a la Universidad los importes que surgen de la cláusula quinta.

4.3. La Universidad Notarial Argentina deberá:

- a) Informar al Consejo Federal el docente designado para cada capacitación.
- b) Proveer la encuesta de calidad
- c) Otorgar el certificado de asistencia cuando cuente con los registros provistos por los colegios notariales receptores de la capacitación, el que se extenderá todos aquellos notarios

7   



que asistan a tres de las cuatro jornadas de trabajo programadas. Esta certificación podrá ser acreditativa de puntaje si el Colegio receptor así lo considera.

QUINTA. ASPECTOS ECONÓMICOS

El Consejo abonará a la Universidad la suma de seis mil pesos (\$ 6000.-) por cada Taller dictado. El importe señalado incluye:

Honorarios docentes

Gastos de funcionamiento universitario y asistencia técnica pedagógica y académica
Comprenden entre otros aspectos de la gestión universitaria: diseño curricular (objetivos, contenidos, programas), designación y convocatoria docente, diseño de instrumentos de evaluación y seguimiento.

Expedición de certificados

SEXTA: DERECHOS INTELECTUALES

Las clases y los docentes están resguardado por los derechos de propiedad intelectual. Está absolutamente prohibida la filmación y grabación de video o audio de los talleres presenciales.

SÉPTIMA: Las autoridades encargadas de la celebración, implementación y seguimiento del presente acuerdo son: por el CFNA, su Presidente Esc. Omar A. Fenoglio y su Secretaria Esc. Dirce Elia Bona de Marcos, y por la UNA, su Rectora, Dra. Cristina N. Armella.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil catorce.